



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Huaraz, 18 de Septiembre del 2023



Firmado digitalmente por QUINTO  
GOMERO Marcial FAU 20571436575  
soft  
Presidente De La Csj De Ancash  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 18.09.2023 11:21:38 -05:00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001422-2023-P-CSJAN-PJ**

**VISTO:** la solicitud de permiso de fecha 18 de septiembre del 2023, presentado por el magistrado Walter Agustín Jiménez Bacilio, juez del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huaraz de la Corte Superior de Justicia de Ancash: y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del Distrito Judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**Segundo.-** Mediante la solicitud del visto, el magistrado Walter Agustín Jiménez Bacilio, juez del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huaraz, refiere que es postulante en la Convocatoria N° 005-SN-REANUDACIÓN/JNJ, la cual es llevada a cabo por la Junta Nacional de Justicia, habiéndose programado para el día 18 de septiembre del 2023 desde las 2 p. m. hasta las 5 p. m., la evaluación psicológica y psicométrica en la modalidad virtual, por lo que su partición es impostergable y necesaria; en ese sentido, acude ante este despacho a fin de que se le conceda permiso por las horas antes mencionadas a efectos de rendir el examen. El magistrado recurrente adjunta a su escrito el e-mail enviado por la consultora BIGMOND S.A.C. a su correo institucional, indicando la programación y los alcances del examen a realizarse, acreditando con ello lo expuesto.

**Tercero.-** A tenor de lo peticionado, cabe precisar que el numeral II) del Manual de Licencias y Permisos aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP de 5 de febrero de 1993, define al permiso como "la autorización para ausentarse en horas del Centro Laboral durante la jornada del trabajo. El permiso se inicia a petición de parte y está condicionada a las necesidades del servicio y a la autorización del jefe inmediato (...); asimismo, se ha establecido los siguientes supuestos de permiso con goce de remuneraciones: por enfermedad, por gravidez, por capacitación oficializada, por citación expresa, judicial, militar o policial y por función edil; y sin goce de remuneraciones: por motivos particulares y por capacitación no oficializada".





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

**Cuarto.-** Aunado a ello, se tiene establecido que los magistrados del Poder Judicial se encuentran comprendidos dentro del régimen del Decreto Legislativo N.º 276, norma que contempla en su artículo 24º que: “Son derechos de los servidores públicos de carrera: (...) e) Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento”. Así también, el artículo 106º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, se establece que: “Los servidores, en casos excepcionales, debidamente fundamentados, pueden solicitar permiso a la autoridad respectiva para ausentarse por horas del centro laboral durante la jornada de trabajo. Los permisos acumulados durante un mes, debidamente justificados, no podrán exceder del equivalente a un día de trabajo.”

**Quinto.-** En atención a las normas glosadas y de la revisión de la documentación obrante en autos, consignada en el considerando segundo de la presente resolución, se advierte que el magistrado Walter Agustín Jiménez Bacilio, deberá participar en la evaluación psicológica y psicométrica de la Convocatoria N° 005-SN-REANUDACIÓN/JNJ desde las 2 p. m. hasta las 5 p. m. del día 18 de septiembre del 2023, siendo ello la razón de su solicitud, la cual es un ponderante personal amparable por este despacho; en ese sentido, corresponde conceder al magistrado recurrente permiso sin goce de remuneraciones por motivos particulares, en tanto el pedido de autos se encuadra en la normatividad antes invocada y se encuentra debidamente sustentada.

**Sexto.-** Por otro lado, a fin de no afectar el normal desarrollo de las actividades jurisdiccionales del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huaraz de la Corte Superior de Justicia de Ancash, corresponde para el presente caso disponer la encargatura del juzgado a cargo de un juez o jueza de igual jerarquía y competencia.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 3) y 12) del artículo 9º del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 090-2018-CE-PJ.

### **SE RESUELVE**

**Artículo Primero.- Conceder** permiso sin goce de remuneraciones por motivos particulares a favor del magistrado Walter Agustín Jiménez Bacilio, juez del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huaraz de la Corte Superior de Justicia de Ancash, para el día 18 de septiembre del 2023, desde las 2:00 p. m. hasta las 5:00 p. m.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

**Artículo Segundo.- Encargar** el despacho del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huaraz de la Corte Superior de Justicia de Ancash desde las 2:00 p. m. hasta las 5:00 p. m. del día 18 de septiembre del 2023, al magistrado Alexander Manuel Sarazu Sánchez, juez titular del Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria de Huaraz de la Corte Superior de Justicia de Ancash *con reciprocidad en casos similares*.

**Artículo Tercero.- Poner** la presente resolución en conocimiento de los magistrados comprendidos, Gerencia de Administración Distrital, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Coordinación de Personal de esta Corte, Administración del Módulo Penal Central y demás interesados para los fines de ley.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

---

**MARCIAL QUINTO GOMERO**  
Presidente de la CSJ de Ancash  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/mgm

